

RESOLUCION DIRECTORAL N° 027-2019-SENAMHI/OA

Lima, 06 de marzo de 2019

VISTO:

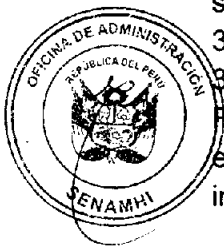
El Memorando N° D000042-2019-SENAMHI-DRD de fecha 25 de enero 2019, emitido por el Director de Redes de Observación y Datos, mediante el cual proponen un representante para la conformación del comité de recepción de la Obra enmarcada en la inversión "Rehabilitación de la estación automática Caplina", ubicado en la Región de Tacna, Provincia de Tacna, Distrito de Pachia, Departamento de Tacna localidad de Caplina y;

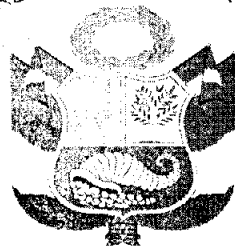
CONSIDERANDO:

Que, habiendo culminado la obra ejecutada por contrata en el marco de la inversión "Rehabilitación de la estación automática Caplina" ubicado en la Región de La Tacna, Provincia de Tacna, Distrito de Pachia, Departamento de Tacna localidad de Caplina; y siendo de aplicación el presente Marco Normativo (aplicable al presente caso) la Ley 30225 (en adelante, la Ley), y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 844-2018-EF(en adelante el Reglamento); y estando a lo dispuesto en el Art 208° del Reglamento, que establece: "...la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, el referido comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los Miembros Integrantes y el Contratista. En el acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista.

Que , Memorando N° D000042-2019-SENAMHI-DRD del Director de la Dirección de Redes de Observación y Datos proponen un representante para la conformación del comité de recepción de la Obra enmarcada en la inversión "Rehabilitación de la estación automática Caplina", ubicado en la Región de Tacna, Provincia de Tacna, Distrito de Pachia, Departamento de Tacna localidad de Caplina, en vista que la obra ha culminado, con Informe N° 08-2018-SRFP-SO-REHAC/ROD-SENAMHI de fecha 22 de diciembre 2018 se recepciona el informe técnico del Supervisor de Obra, de





culminación de la obra, a fin de que se proceda con el acto resolutorio de conformación del comité de recepción de obra.

Que de conformidad con la Ley N° 24031 "Ley de Creación del Servicio nacional de Meteorología del Perú-SENAMHI", su reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; lo establecido mediante Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto que crea "Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, así como las atribuciones delegadas a la Oficina de Administración mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI, de fecha 11 de enero del 2018, contando con los vistos de la Secretaria General, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción que se encargará de efectuar la recepción de la obra: "Rehabilitación de la estación automática Caplina" ubicado en ubicado en la Región de Tacna, Provincia de Tacna, Distrito de Pachia, Departamento de Tacna localidad de Caplina, del contrato de ejecución de obra N°28-2018-SENAMHI de fecha 09 de octubre 2018 suscrito con KROALCO EIRL, quien efectuara su labor de acuerdo a LEY, EL REGLAMENTO, y a lo expuestos en los considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción de Obra con formada por el artículo primero de esta Resolución, siendo los siguientes:

OSCAR DAVID LLERENA CHIPANA : **PRESIDENTE**

Personal de la Institución Dirección Zonal 7

ARQ. MARIA NOELIA RAMOS TORRES : **MIEMBRO**

Personal de la Institución - DRD

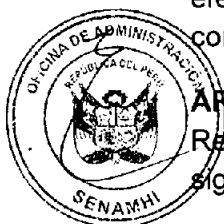
ALFREDO CALISAYA CRUZ : **MIEMBRO**

Personal de la Institución-Dirección Zonal 7

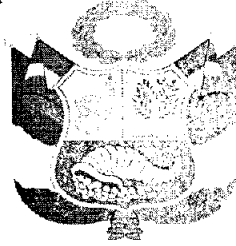
ING. SONIA ROSANA FLORES PACCI : **ASESOR**

Supervisor de Obra

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero se sujetará estrictamente a la Ley 302225 – Ley de



REPÚBLICA DEL PERÚ




Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N°344-2018-EF, y modificatorias aplicado al presente caso.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información del SENAMHI la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Institución.

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese LA PRESENTE Resolución al Contratista KROALCO EIRL, al supervisor de Obra y a los integrantes designados del comité de recepción de obra, para los fines consiguientes bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese




.....
CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI